

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO**

**ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL**

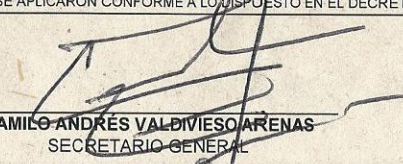
EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
SECRETARIO	440	09	GOBERNACIÓN DE SANTANDER
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER</b>			
Apoyar las actividades de recepción, clasificación, radicación y distribución de los documentos, datos y demás elementos relacionados en los asuntos del área, de acuerdo a políticas y lineamientos institucionales, para lograr efectividad y buena imagen de la entidad.			
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	<b>EXPERIENCIA</b>	Dieciseis (16) meses de experiencia laboral

ALTERNATIVAS			
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	SIN		<b>EXPERIENCIA</b>

NOMBRE	Empleo del cual es titular			Secretaría	Educación	Experiencia	Puntaje EDL	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
LUZ MARINA RANGEL CALDERON	SECRETARIO GRADO 06	440	6	Despacho - Secretaría de Desarrollo	Bachiller Clasico y Técnico en contaduría	veintisiete (27) años de experiencia laboral	100 % SOBRESALIENTE CON 3 FACTORES DE CUMPLIMIENTO.	NO	SI	SI
MERCEDES VILLAMIZAR GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 06	407	6	Dirección de Tesorería-Secretaría de Hacienda	Bachiller clasico y Tecnólogo empresarial	Doce (12) años de experiencia laboral	100 % SOBRESALIENTE CON 3 FACTORES DE CUMPLIMIENTO	NO	SI	NO

**OBSERVACIONES:** Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la señora LUZ MARINA RANGEL CALDERON, cumple con el perfil, los requisitos exigidos, es el empleado inmediatamente inferior; y tiene mayor experiencia adicional a la requerida por el manual de funciones, de acuerdo con información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

- NOTA 1:** EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2016.
- NOTA 2:** EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- NOTA 3:** LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4:** LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016.

  
**CAMILO ANDRÉS VALDIVIESO ARENAS**  
SECRETARIO GENERAL

  
**BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO